

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo A. **2017-00925**

Negar la solicitud elevada por la señora YENI ANGÉLICA MARTÍNEZ PÁEZ, a través del Personero Municipal de Simijaca – Cund., donde procura el traslado del proceso de la referencia, adviértase, que las dos acciones ejecutivas adelantadas por la señora YENI ANGÉLICA contra el señor JEISON ANCISAR CAICEDO BELLO, se encuentran terminadas por autos de 30 de marzo de 2011 [Rad.2009-00571], y 24 de noviembre de 2017.

No obstante, lo anterior en caso de un nuevo incumplimiento por parte del demandado señor CAICEDO BELLO, podrá adelantarse la nueva acción en el domicilio de la menor de conformidad con el artículo 28 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez